

# CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS TES-RES-0114-24 PROCEDIMIENTO No. MCS-CELECEP-2024-05028

### "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP"

Ing. Hugo Rodrigo Mena Zamora, en calidad de Gerente (e) de la Unidad de Negocio CELEC EP - Termoesmeraldas, y como tal apoderado especial del señor Doctor. Fabián Mauricio Calero Freire, Gerente General de la CELEC EP., quien en uso de las atribuciones del Poder Especial elevado a Escritura Pública No. 20241701019P000972, de fecha 01 de mayo del 2024, celebrado ante la Notaría Pública Décima Novena del cantón Quito, se me designó como Gerente de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas CELEC EP, y me confiere expresamente atribuciones y facultades para realizar contrataciones públicas a favor de la Unidad de Negocio CELEC EP – Termoesmeraldas.

#### **CONSIDERANDO**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución":

**Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, dispone: "REGIMEN COMUN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables (...)":

**Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia





con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina en su artículo 46 que: "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tipifica en su Art. 51, señala lo siguiente: "Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos": en su numeral 1 dice: "Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...).";

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No.100, con fecha lunes, 14 de octubre del 2013, la Asamblea Nacional Constituyente expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de conformidad con el Articulo 14 se sustituye el Artículo 52 por lo siguiente: "Contratación preferente.-En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regulen";

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.87 el 20 de Junio 2022, y reformado mediante los decretos Ejecutivos No. 488 y 550 el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el del Art. 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a los bienes o servicios normalizados como: "(...) Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones (...)"; La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", "normalizados", "categorizados" o "catalogados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el catálogo electrónico, para referirse a





aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el Servicio Nacional de Contratación Pública celebra los correspondientes convenios marco";

**Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 139 Procedimiento.- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder;

Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública";

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas particularmente respecto de la certificación presupuestaria señalada en el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde establece que: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)", en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP, la Unidad de Negocio CELEC EP—Termoesmeraldas, para el presente proceso signado con el código No. MCS-CELECEP-2024-05028, "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP", se cuenta con los recursos suficientes constantes en la certificación presupuestaria No. TES-2024-000346 - C de fecha 19 de septiembre del 2024, suscrita por la Subgerente Financiera, la Dra. Kathya María Bone González;

**Que,** los Términos de Referencia de fecha 26 de julio del 2024, para el proceso de Menor Cuantía de Servicio fue elaborado por el Ing. Johnny Arturo Bravo Sornoza, Jefe de Servicios Generales de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas; revisado y Aprobado el Mgs. José Pedro Alcívar Mendoza, Subgerente Administrativo de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas;

Que, mediante Certificado de Verificación de CPC y Catálogo Electrónico se menciona lo siguiente: "(...) se ha verificado que el código CPC 853100216 FUMIGACIONES PARA INDUSTRIAS con el cual se publicará este proceso de contratación, NO se encuentra restringido (...)

se ha verificado que la contratación "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE (...)";

**Que**, se cuenta con el certificado de constancia en el PAC vigente de 18 de septiembre del 2024, por la especialista de adquisiciones, en el que certifica que: "(...) en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 de CELEC EP, publicado en el Portal





Institucional del SERCOP, se encuentra contemplada la siguiente contratación "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP"

A la fecha, se encuentra registrada bajo la modalidad de contratación de Repuestos y Accesorios, con un presupuesto referencial de US \$ 46.406,40 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA y planificada en el C3 (...)";

**Que,** el informe de Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de Contratación Pública de 18 de septiembre del 2024, en el que se hace constar que el proceso de contratación de Menor Cuantía Servicio para la "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP" NO se encuentra cubierto por los ACUERDOS COMERCIALES, con un presupuesto referencial de USD \$ 46.406,40 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor agregado IVA, NO se encuentra cubierto por los "Acuerdos Comerciales

**Que**, se cuenta con el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, de 16 de septiembre de 2024, elaborado por el Ing. Johnny Arturo Bravo Sornoza, Jefe de Servicios Generales de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas; revisado y Aprobado el Mgs. José Pedro Alcívar Mendoza, Subgerente Administrativo de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas;

Que, mediante memorando Nro. CELEC-EP-TES-2024-3806-MEM de 28 de septiembre del 2024, el Mgs. José Pedro Alcívar Mendoza, Subgerente Administrativo de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas CELEC-EP solicitó al Gerente de Unidad se autorice al área Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio, así como al área de Adquisiciones proceda con la publicación de inicio del proceso de Menor Cuantía; cuya elaboración fue debidamente autorizada por el señor Gerente de Unidad mediante comentario inserto en el recorrido del sistema de gestión documental QUIPUX. En el referido memorando se menciona que:

#### "ANTECEDENTES:

La seguridad y la higiene en el trabajo son importantes en el desarrollo de la vida laboral de la Empresa. Su regulación y aplicación se hace imprescindible para mejorar las condiciones de trabajo.

Una buena prevención, basados en un profundo conocimiento de las causas que los motivan y en las posibilidades que hay a nuestro alcance para prevenir los problemas, evitará consecuencias muy negativas para el perfecto desarrollo de la vida laboral; por desconocimiento, exponemos diferentes estructuras y ambientes a la contaminación de plagas, de tipo doméstico, empresarial o industrial.

Tanto el clima como el sector en el que nos encontramos son factores influyentes para el desarrollo de plagas que no siempre suelen ser visibles a simple vista. Es por ello, que la prevención es fundamental para evitar el surgimiento de problemas debido a la falta de control





El TES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP, ha permitido que los espacios físicos de trabajo; así como las áreas industriales estén fumigados y brinden las condiciones de salud, seguridad e higiene mínimas para el ejercicio de las actividades y funciones del personal, como la prevención de picaduras de insectos y proliferación de plagas vectores de enfermedades.

Durante todo el año existe la presencia de mosquitos y varios tipos de insectos en las instalaciones de las Centrales Termoeléctricas, ya que en la época invernal se agravan por el crecimiento de maleza e insectos de la temporada.

Estos insectos, roedores y reptiles son considerados, Factores de Riesgo Biológico, los cuales pueden causar accidentes y o enfermedades al personal que labora es esta institución.

En relación con la importancia para la preservación de la salud de los trabajadores, mediante el control de plagas y fumigación de las diferentes áreas de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas, se deberá realizar la contratación de este servicio programado en el Plan Anual de Compra 2024 correspondiente para el mantenimiento y conservación de las áreas de trabajo que permitan precautelar la salud de sus trabajadores, en beneficio de la disponibilidad de las centrales.

Con fecha 14 de septiembre del 2023 se firmó el contrato N.º CELEC EP-TES-CON-0094-23 para el "TES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP, con un plazo de ejecución de 365 días contados desde la firma del contrato; mismo que fue adjudicado a la oferente Sr. Carlos Humberto Terán Romero, por un monto de USD \$ 19.200,00 sin incluir IVA.

Con fecha 13 de septiembre del 2024, vencerá el plazo contractual del contrato № CELEC EP-TES-CON-0094-23, condición que a la fecha de deberá tener listo el nuevo contrato para dar continuidad a este servicio de mucha importancia para la preservación de la salud de los trabajadores.

#### DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Unidad de Negocio Termoesmeraldas con esta contratación del servicio de fumigación y control de plagas, para las centrales, garantizará el control efectivo de vectores de la zona permitiendo la conservación de las instalaciones, libres de insectos y roedores en sus diferentes procesos productivos en atención al giro del negocio, beneficiándose de este servicio con la salud de sus trabajadores.

La Unidad de Negocio Termoesmeraldas CELEC EP, al contar con varias centrales de generación se obliga brindar una atención a los trabajadores dentro de los estándares de salubridad más alto, para ello es de vital importancia contar con un adecuado control de plagas nocivas dentro de las instalaciones, así mismo de ser necesario, también mitigar los problemas e inconvenientes producidos por la presencia de agentes biológicos.

Este proceso permitirá contratar el servicio de fumigación y control de plagas que permita evitar la proliferación de plagas y vectores propios de la zona que pudiesen





ocasionar daños en la generación de energía pudiendo causar enfermedades que comprometan la salud a los servidores que laboran en las instalaciones.

La Unidad de Negocio Termoesmeraldas, no cuenta con personal ni equipos para el cumplimiento de las acciones necesarias para el control y seguimiento de las plagas, insectos y roedores propios de la zona.

Cumplir con el servicio de control de plagas de las instalaciones, áreas operativas y lugares en donde se desarrollan actividades de trabajo en las centrales de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas CELECEP, con dos intervenciones al mes que nos permita mantener un control de vectores propios de la zona insectos y roedores, al estar las centrales de Termoesmeraldas cercanas a zonas colindantes al río Teaone, mediante el uso de técnicas y productos con acción residual de 25 días, control de roedores y bichos rastreros con técnicas que no contaminen áreas colindantes ni afecten la integridad del personal, ni el buen funcionamiento de equipos y maquinarias de las centrales de generación ni sus instalaciones.

La NO contratación de este servicio pone en riesgo la salud de los trabajadores y de las instalaciones de generación, debido a que por estar ubicadas en una zona con abundante flora y fauna proliferan diferentes tipos de plagas, roedores, reptiles.

#### ANÁLISIS BENEFICIO – EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

El Artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Art. 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

En cumplimiento a la normativa citada en el párrafo que antecede, el Área Requirente, en función del objeto de la presente contratación y su alcance, procede a realizar el siguiente análisis del beneficio, eficiencia o efectividad, que se obtendrá con la realización de la presente contratación.

La Unidad de Negocio Termoesmeraldas con esta contratación del servicio de fumigación y control de plagas, para las centrales, garantizará el control efectivo de vectores de la zona permitiendo la conservación de las instalaciones, libres de insectos y roedores en sus diferentes procesos productivos en atención al giro del negocio, beneficiándose de este servicio con la salud de sus trabajadores.

Controlar y mitigar las plagas nocivas, como son: ratas, ratones, mosquitos, cucarachas, hormigas, arañas, etc.





Controlar y mejorar la higiene y salubridad de los espacios internos y externos de las instalaciones.

Mediante el proceso de contratación planteado por el área de Servicios Generales es ejecutar el servicio de control de plagas nocivas y de esta manera controlar los diversos impactos sanitarios que se presentan dentro de las actividades de operación y administración de las instalaciones que son propiedad de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas CELEC EP.

#### **BENEFICIO:**

Contar con el servicio fumigación y control de plagas en las instalaciones de las centrales de Esmeraldas de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas, mediante el uso de técnicas y productos con acción residual de 25 días, control de roedores y bichos rastreros con técnicas que no contaminen áreas colindantes, ni afecten la integridad del personal, ni el buen funcionamiento de equipos y maquinarias de las centrales de generación ni sus instalaciones, lo que permitirá garantizar la disponibilidad de las centrales y la salud de los trabajadores.

#### **EFICIENCIA**:

Este proceso permitirá contratar el servicio de fumigación y control de plagas que permita evitar la proliferación de plagas y vectores propios de la zona que pudiesen ocasionar daños en la generación de energía pudiendo causar enfermedades que comprometan la salud a los servidores que laboran en las instalaciones.

#### **EFECTIVIDAD:**

Mitigar la propagación de riesgos de posibles epidemias, plagas a los clientes internos y externos ejecutando acciones anticipadas que mejoren las condiciones de bioseguridad de la Empresa; a fin de garantizar a nuestros servidores un ambiente limpio, desinfectado y sin presencia de roedores, los mismos que puedan desarrollar de manera normal y segura sus actividades ante posibles contagios o propagación de enfermedades tropicales.

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El requerimiento formulado en el aplicativo IFS por el Ing. Johnny Bravo Sornoza – Jefe de Servicios Generales y aprobado por la Ing. Letty Macías – Subgerente Administrativo (E). La Especialista de Adquisiciones remite el pedido a esta Subgerencia, solicitando la autorización para el inicio del proceso de MENOR CUANTÍA asignado con el Código de procedimiento N° MCS-CELECEP-2024-05028 para la "TES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP", el mismo que guarda consistencia con el procedimiento de contratación formulado..

#### PRECIO REFERENCIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al análisis de racionalidad de precios realizado por los requirentes, se ha establecido un precio referencial de USD\$ 46.406,40 (CUARENTA Y SEIS MIL





CUATROCIENTOS SEIS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA para la "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP" para el inicio de este proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad:

Partida presupuestaria Nº 5110100503 Tipo de Procedimiento: MENOR CUANTÍA Certificación Nº: TES-2024-000346 - C Precio Referencial: USD\$ 46.406,40

Código del Pliego: MCS-CELECEP-2024-05028

#### **REQUERIMIENTO:**

Se solicita se sirva autorizar al área Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio, así como al área de Adquisiciones proceda con la publicación e inicio del proceso de MENOR CUANTÍA."

En ejercicio de las atribuciones y facultades para realizar procesos de contratación pública; conforme se desprende del poder especial elevado a escritura pública No. 20241701019P000972, de fecha 1 de mayo del 2024, celebrado ante la Notaría Pública Décima Novena del cantón Quito; y, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y sobre la base de los informes presentados.

#### **RESUELVO:**

- Art. 1. Autorizar el inicio del proceso mediante la metodología de Menor Cuantía Servicio signado con el código No. MCS-CELECEP-2024-05028, para la "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP", el mismo que comenzará con la publicación de los pliegos y el cronograma en el portal <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec.">www.compraspublicas.gob.ec.</a>
- **Art. 2.** Aprobar los pliegos que han sido preparados y elaborados por el Departamento de Adquisiciones con la metodología de Menor Cuantía Servicio signado con el código No. MCS-CELECEP-2024-05028, para la "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP".
- **Art. 2.** Designar al Delegado de la Máxima Autoridad, para el proceso de contratación No. MCS-CELECEP-2024-05028, para la "TES SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS CELEC EP", a la funcionaria Mgs. Ramírez Erazo Hannya Mercedes, titular de la cédula de ciudadanía No. 0802010025 Especialista de Servicios Generales la Unidad de Negocio Termoesmeraldas.
- El Delegada de la Máxima Autoridad deberá cumplir con las siguientes funciones: actuará en la fase de preguntas, respuestas y aclaraciones; calificación de las ofertas; recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto y todo acto que conlleve al cumplimiento total de la etapa precontractual.







**Art. 4.-** Disponer al Departamento de Adquisiciones, la publicación y sustanciación del proceso mediante la metodología de Menor Cuantía, en el Portal de Compras Públicas, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Dado en el cantón Esmeraldas. Se aclara que la fecha de perfeccionamiento de la presente resolución será la de publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

## Ing. Hugo Rodrigo Mena Zamora GERENTE (E) UNIDAD DE NEGOCIO TERMOESMERALDAS EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.

Elaborado por:	Ing. Cinthia Marchan Bone ASISTENTE SUBGERENCIA JURIDICA	
Revisado por:	Abg. David Pérez Salazar SUBGERENTE JURÍDICO	

